

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16129 *Notificación de incoación de expediente. Denuncia 18867 (376)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a Financiera Somocubas, S. L. (Dcia. 376/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia a Financiera Somocubas, S. L., con NIF B39398813, como propietario de una parcela en Ojaiz, 199, con referencia catastral 8802123VP2180B0001QD, que se encuentran con toneladas de áridos, arena y otros materiales.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza la parcela, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a Financiera Somocubas, S. L. con NIF B39398813, como propietario de una parcela en Ojaiz, 199, con referencia catastral 8802123VP2180B0001QD, que se encuentran con toneladas de áridos, arena y otros materiales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/16129

CVE-2014-16129